



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2017

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
28º período de sesiones
6-17 de noviembre de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Argentina

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-14656 (S)



* 1 7 1 4 6 5 6 *

Se ruega reciclar



I. Metodología

1. Este informe fue elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

II. Marco normativo e institucional

Tratados

- Ley 27.137. Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Ley 27.246. Aprobación del Protocolo de Nagoya.
- Ley 27.270. Aprobación del Acuerdo de París hecho en París el 12 de Diciembre de 2015 sobre Cambio Climático.
- Ley 27.318. Enmienda del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Leyes

- Ley 26.844. Régimen Especial de Contrato de Trabajo para Personal de Casas Particulares.
- Ley 26.847. Modifica el CPN (art. 148 bis), explotación del trabajo infantil.
- Ley 26.842. Modifica la Ley 26.364, sobre trata de personas.
- Ley Nacional 26.844: Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.
- Ley 26.791 Modifica el CPN, delito de femicidio.
- Ley 26.811. Instituye el “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional”.
- Ley 26.827. Crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley 26.861. Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público Fiscal de la Nación.
- Ley 26.862. Ley de Reproducción médicamente asistida.
- Ley 26.879. Registro Nacional de Datos Genéticos para Delitos contra la Integridad Sexual.
- Ley 26.892. Promueve la convivencia en las instituciones educativas.
- Ley 26.894. Prorroga hasta 2017 la emergencia en materia de posesión de tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas.
- Ley 26.994 Aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Ley 26.904. Modifica el CPN (art. 131), delito de grooming.
- Ley 26.913. Régimen reparatorio ex-presos políticos.

- Ley 26.921. Convención sobre el trabajo decente para trabajadoras/es domésticos.
- Ley 26.928. Protección Integral para personas trasplantadas.
- Ley 27.039. Fondo Especial y línea telefónica gratuita nacional “144”, violencia de género.
- Ley 27.044 Otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 27.045. Educación inicial obligatoria para niños/as de cuatro años.
- Ley 27.046. Obligación de exhibir leyenda sobre prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 27.054. Creación del Consejo Federal Legislativo de Salud.
- Ley 27.126. Creación de la Agencia Federal de Inteligencia.
- Ley 27.130. Prevención del Suicidio.
- Ley 27.150. Implementación progresiva del CPPN ley 27.063.
- Ley 27.145. Designación de subrogantes por el Consejo de la Magistratura.
- Ley 27.146. Organización y Competencia de la Justicia Federal y Nacional Penal.
- Ley 27.148. Orgánica del Ministerio Público Fiscal.
- Ley 27.156. Prohibición de Indultos, Amnistías y Conmutación de Penas en Delitos de Lesa Humanidad.
- Ley 27.176. Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género.
- Ley 27.183. Creación de Cargos de defensor oficial ante la CSJN.
- Ley 27.210. Creación del Cuerpo de Abogadas/os para Víctimas de Violencia de Género.
- Ley 27.234. Educar en Igualdad.
- Ley 27.237. Aprobación de la Convención sobre Responsabilidad Parental y Medidas de Protección de Niños.
- Ley 27.252. Aprobación del Protocolo Relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso.
- -Ley 27.260. Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados
- Ley 27.272. Modifica el CPPN (casos de flagrancia).
- Ley 27.275. Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 27.302. Modificación al CPN, uso indebido de estupefacientes.
- Ley 27.304. Modificación del CPN, ley del “arrepentido”.
- Ley 27.308. Unificación de Fueros y Juicio Unipersonal.
- Ley 27.329. Régimen Previsional Excepcional para Ex Soldados Combatientes Malvinas.
- Ley 27.345. Prórroga de la emergencia social.
- Ley 27.347 Modificatoria CPN (art. 94 bis) delitos contra la vida.
- Ley 27.350 Uso medicinal del Cannabis.

- Ley 27.352 Modifica el CPN (art. 119) abuso sexual de menores.
- Ley 27.362 Limitación a la aplicación de la Ley del 2 x 1 en casos de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra.
- Ley 27.363 Modificación CCyC (art. 700bis) Privación de la Responsabilidad Parental.

Marco institucional

2. Con el dictado del Decreto 13/2015¹ y del Decreto 513/2017² fue modificada la Ley de Ministerios, quedando el despacho del PEN a cargo de un Jefe de Gabinete de Ministros y veinte Ministros Secretarios.
3. Dentro de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, actualmente llamada Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, se crearon nuevas direcciones³.
4. La composición actual de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es de cinco miembros, según dispone la Ley 26.183.

III. Seguimiento de recomendaciones

A. Obligaciones internacionales (recomendaciones 99.1; 99.2; 99.3; 99.4; 99.22; 99.23)

5. La Argentina ratificó la Convención para reducir los casos de Apatridia y el Convenio N° 189 de la OIT en 2014 y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2015.
6. Si bien el Convenio Marco para el Control del Tabaco no ha sido ratificado, la Ley Nacional N° 26.687 (2011)⁴ regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco tomando las restricciones y prohibiciones establecidas por el Convenio Marco.
7. Con relación a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en abril de 2015 Argentina dio respuesta a las observaciones finales del Comité contra las Desapariciones Forzadas.
8. Argentina presta total colaboración al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDF). El 105° período de sesiones del GTDF tuvo lugar en Buenos Aires en 2015.
9. Argentina respondió los requerimientos del 109° período de sesiones del GTDF en agosto de 2016, y envió Informes de actualización en 2017 con información elaborada por el Programa Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado.
10. El dialogo institucional y ciudadano para el diseño e implementación de políticas públicas es un objetivo de trabajo para generar resultados socialmente relevantes.
11. He aquí algunos ejemplos implementados⁵:
 - Reunión del “III Consejo Federal de la Lucha contra la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas”⁶: la misión de este Consejo es diseñar el Plan de Acción para combatir la trata de personas, supervisando el cumplimiento de las normas vigentes. Participaron en el consejo, con voz y voto, 3 ONGs relacionadas con la problemática.

- Reglamentación de la Ley 25.275 (Acceso a la Información Pública): fue producto de múltiples debates y de una consulta pública que se puso a consideración de la sociedad civil la necesidad de reglamentar algunos aspectos de la ley.
- Consejo Nacional de las Mujeres: mediante la Dirección de Gestión Administrativa y Programas Especiales trabaja con el acompañamiento de las organizaciones civiles y del conjunto de la sociedad, a fin de fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito provincial y municipal, difundir información pertinente sobre derechos de las mujeres y promover la articulación con instituciones académicas.

B. Niñez (recomendaciones 99.8; 99.10; 99.11; 99.20; 99.74; 99.75)

12. La mayoría de las provincias argentinas cuentan con leyes propias de protección integral de la niñez. Algunas poseen normativas procesales específicas sobre los procedimientos con adolescentes infractores y presuntos infractores a la ley penal.

13. El fortalecimiento del sistema de protección de derechos de cada jurisdicción implica la capacitación a los operadores de los sistemas y la realización de protocolos de intervención, integrando los sistemas de protección con el sistema penal juvenil a fin de efectivizar un abordaje integral de los derechos y garantías de los niños y sus familias.

14. La ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, coexiste junto con las leyes provinciales. De las 24 jurisdicciones argentinas, 23 cuentan con ley provincial propia y adhirió a la ley nacional, a la Convención de los Derechos del Niño y a los protocolos facultativos.

15. Todas las jurisdicciones implementaron institucional y administrativamente su sistema de protección integral de derechos reorganizando sus áreas específicas de intervención.

16. Las provincias y la Ciudad de Buenos Aires (CABA) están representadas en el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), donde se discuten y planifican las políticas públicas de infancia y adolescencia a nivel federal, coordinando e integrando en las acciones a los distintos municipios y ámbitos locales.

17. Santiago del Estero, Chaco, Neuquén, Tucumán, Córdoba, Entre Ríos, San Luis, Catamarca, La Pampa, Santa Fe, CABA y Tierra del Fuego proyectan y ejecutan programas con abordaje integral a través de capacitaciones y especializaciones de sus equipos.

18. Con respecto a la recomendación 99.10, la aplicación la ley 26.061 en el actual sistema penal juvenil produjo los siguientes resultados: la población penal juvenil en 2015 fue de 3908 adolescentes en todo el territorio nacional (0.14% del total de la población de 14 a 17 años), siendo 412 menores de 16 años y 3496 de 16 y 17 años. Ellos fueron alojados en 118 dispositivos diferenciados en 31 residencias socioeducativas (26,3% del total de los dispositivos); 26 programas de supervisión y monitoreo (22% de los mismos) y 61 dispositivos de privación de libertad (51,7%).

19. En cuanto a la defensa técnica, es menester informar que conforme los programas de supervisión en territorio, el 97,6% cuenta con defensa oficial, mientras que en establecimientos de restricción de libertad el 92,4% de los adolescentes cuenta con defensa oficial y en los establecimientos de privación de libertad, el 90,6 % de los adolescentes alojados cuentan con defensa oficial. En suma, el 96,19% cuentan con defensa técnica oficial.

20. Para mayor información, consultar el informe CRC/C/ARG/5-6⁷.

Inscripción de nacimientos

21. Habiéndose constatado numerosos casos de ciudadanos mayores de 12 años, pertenecientes a pueblos indígenas que no pudieron acreditar su identidad por carecer del correspondiente Documento Nacional, se estableció un régimen para la inscripción de nacimientos de niños recién nacidos y de hasta 12 años⁸.

22. Argentina desarrolló operativos móviles permanentes de documentación (Ley 26.413), estableciendo que donde no existen oficiales públicos encargados del registro, la dirección general asignará tal carácter a los funcionarios del lugar y/o creará oficinas móviles para inscribir los actos.

23. El COFENAF instó a los registros a la inscripción administrativa de oficio; solicitó a los establecimientos educativos que informen sobre la inscripción; exhortó a no obstruir el derecho a la educación; eximir el pago de tasas y multas y promover el patrocinio jurídico gratuito para situaciones que requieren inscripción judicial.

24. Respecto a la recomendación 99.20 referida a lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 5, se remite al apartado 6.

C. Grupos en situación de vulnerabilidad (recomendaciones 99.18; 99.19)

25. Considerando que Argentina ha presentado recientemente informes ante CEDAW, CERD, CRC, CDESCR, se refieren a continuación algunas medidas de protección destacables del período 2012/2016.

26. Argentina avanza en el reconocimiento de las diferencias y el respeto a los derechos de los grupos vulnerables, teniendo presente el deber de asegurar la igualdad entre todas las personas.

27. En cumplimiento de compromisos emanados de instrumentos internacionales, recomendaciones de órganos de control y EPU, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de ONU, el Plan de Acción de Derechos Humanos (RESOL-2017-174-APN-SECDHYPC#MJ de marzo del 2017), se basa en cinco ejes:

- (a) Inclusión, no discriminación e igualdad;
- (b) Seguridad pública y no violencia;
- (c) Memoria, verdad, justicia y políticas reparatorias;
- (d) Acceso Universal a Derechos;
- (e) Cultura cívica y compromiso con los derechos humanos.

Niñez

28. La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) realizó acciones de capacitación a organismos provinciales vinculados a la transformación institucional, en el marco de los parámetros de protección integral de la Ley 26.061, con amplia aceptación de las provincias.

29. En septiembre de 2016 se presentó el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”, cuya finalidad es brindar a la “totalidad de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as los saberes socialmente significativos y las capacidades para su desarrollo integral en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad”.

Niñez y pueblos indígenas

30. En 2016 se creó el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas (CCPPI), una de cuyas funciones es participar en la implementación de los programas y planes para la población indígena, de educación, salud, género, juventud, protección de niños y niñas, tercera edad, ancianos, discapacidad y asistencia a víctimas.

Educación intercultural

31. La educación intercultural es una modalidad del sistema educativo dentro del marco de reconocimiento de la diversidad étnica. La Ley Nacional de Educación contempla la inclusión del enfoque de género, de derechos humanos y de cultura de pueblos indígenas y afrodescendientes en los contenidos básicos comunes.

Vivienda

32. En 2017 se crearon planes nacionales de vivienda y hábitat para atender el déficit habitacional de la población con recursos económicos insuficientes y el Plan Nacional de Hábitat para mejorar áreas precarias urbanas y las localidades más vulnerables del país, mediante la inversión en obras de infraestructura básica (agua y saneamiento), vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda⁹.

D. Género (recomendaciones 99.6; 99.7; 99.24; 99.25; 99.26; 99.88)

33. Desde el año 2015 funciona en la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), el Registro Nacional de Femicidios, que comprende todas las causas por muerte violenta de mujeres (niñas, adolescentes y/o adultas) perpetradas por razones de género, hayan sido o no tipificadas como femicidio.

34. Continúa vigente la ley 24.012, Ley de Cupo o Cuota, que estableció la obligatoriedad de incluir un mínimo de 30% de mujeres en las listas electorales para cargos legislativos nacionales.

35. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) avanzó en el marco del diseño e implementación de políticas públicas tendientes a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se destacan:

- Implementación del Boletín de Género y Mercado de Trabajo: contiene indicadores sobre la situación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Programa Nuevos Oficios para Mujeres: destinado a la formación de mujeres en actividades no tradicionales. Este Programa promueve mejores salarios (20% a 30% más que en trabajos tradicionales); mayor reconocimiento; mejores oportunidades de empleo.
- Programa de Formación a Sindicatos. Se llevan a cabo acciones de sensibilización y formación sobre cuestiones de igualdad de género destinadas a delegados y cuadros medios sindicales.
- Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades (CTIO): integrada por el sector estatal, empresarios y sindicatos, con el objetivo de promover la igualdad de trato y oportunidades en el mundo laboral a través del diálogo social e impulsar la creación de comisiones tripartitas provinciales¹⁰.

36. La Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios¹¹ lleva adelante estudios cualitativos, orienta políticas públicas de prevención y reparación desde la perspectiva de Derechos Humanos. A tal fin realiza capacitaciones/talleres sobre la incorporación de perspectiva de género con un enfoque de derechos humanos para agentes

municipales, provinciales y fuerzas de seguridad, articulando con gobiernos provinciales y municipales.

E. Violencia doméstica (recomendaciones 99.46; 99.47; 99.48; 99.49; 99.50; 99.51; 99.52; 99.53; 99.54; 99.55; 99.56; 99.57; 99.58; 99.59; 99.60; 99.61)

37. En 2016 se presentó el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, dando cumplimiento a la Ley 26.485, art. 9 inc. a).

38. La línea telefónica gratuita de atención 144 brinda información, mecanismos de acceso a justicia y contención a mujeres en situación de violencia en todo el país, 24 horas/365 días al año, mediante equipos interdisciplinarios, capacitados en perspectiva de género.

39. Los datos estadísticos de las llamadas se sistematizan en informes mensuales, elaborados por el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres. Estas estadísticas son públicas y están disponibles en el sitio web del CNM¹².

40. Para los Hogares de Protección se ha validado el Protocolo Marco de Atención de Hogares, fortaleciendo la respuesta local en asistencia, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. El protocolo provee pautas de atención para la detección y actuación ante situaciones de violencia de género y su seguimiento.

41. El Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, tiene como objetivo la atención a víctimas de abusos y maltratos, causados por el ejercicio de distintos tipos de violencia. Una de sus líneas de trabajo es la atención y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual, mediante la línea 137 (en CABA y Misiones) y para la atención a víctimas y familiares de abuso sexual infantil la línea 0800-222-1717. Ambas funcionan 24hs/365 días al año, a cargo de psicólogas y trabajadoras sociales. En casos de urgencia y emergencia (en CABA y Misiones) se desplaza un Equipo Móvil que acompaña a las víctimas a un hospital o bien a realizar la denuncia según cada caso, contando las intervenciones con acompañamiento jurídico para promover el acceso a justicia de las víctimas y familiares.

42. En noviembre de 2016 comenzó la Campaña Nacional sobre Abuso Sexual Infantil, a cargo de Presidencia de la Nación y Unicef Argentina, ocupándose de visibilizar a la población sobre el delito de abuso sexual infantil. Esta campaña impulsa que la comunidad contacte la Línea Nacional 0800-222-1717 (funciona 24hs/365 días al año).

43. El Programa Las Víctimas Contra Las Violencias también es apoyado por la Campaña contra el Grooming-Equipo Niñas y la campaña “Nos importa Argentina”. La acción del Equipo Niñas contra la explotación sexual infantil, grooming y pornografía infantil, es difundida junto con Google, destacándose el recurso a la línea 0800-222-1717.

44. Desde el 19/11/16 hasta el 12/2/17 se atendieron en esta campaña 2103 llamados, de los cuales 754 fueron casos de abuso sexual infantil y 540 fueron de comunicación de orientación.

Datos estadísticos - Línea 137 y Equipos Móviles de Atención a Víctimas de Violencias

- Línea 137: atendió 124.993 llamados de octubre de 2006 a mayo de 2017.
- Equipo Móvil de Violencia Familiar: acompañó a 28.823 víctimas, 16.603 fueron niñas y adolescentes.

- Equipo Móvil de Violencia Sexual: acompañó a 10.754 víctimas de abuso sexual, 5.634 fueron niñas y adolescentes (datos de octubre/2016 a marzo/2017)
 - Acompañamientos jurídicos a víctimas período enero/ marzo 2017: 292 femeninas; 23 masculinas; 1 transgénero, total= 316 víctimas.
45. En 2016 fueron capacitados de manera obligatoria sobre violencia de género 6.070 suboficiales y oficiales de la Policía Federal y 200 suboficiales de la Policía Metropolitana.
46. Informes remitidos a juzgados civiles por parte del Cuerpo Interdisciplinario de Protección Contra la Violencia Familiar: 2081. Se trata de informes de interacción familiar, preliminares y preliminares de riesgo (1583 informes) y respuestas a solicitud por parte de los juzgados, fiscalías y defensorías (498 informes).
47. El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) es llevado adelante por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Su soporte digital permite el monitoreo del proceso de circulación de la información y una ficha digital que facilita el ingreso de los datos, para ser suministrada a los organismos que la requieran¹³.
48. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres del CNM es una instancia creada por Ley 26.485 destinada al monitoreo, recolección y registro de datos sobre violencia contra las mujeres. Su misión es desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para la gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres¹⁴.
49. Sobre personas Adultas Mayores en Situación de Violencia así como Niñas, niños y adolescentes, puede consultarse la página del CNM.
50. La ley 26.879, creó el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a los Delitos contra la Integridad Sexual, funcionando en el MINJUS¹⁵.
51. En 2017 se promulgó la ley 27.352, que define en forma más precisa las acciones que comprende el delito de abuso sexual.

F. Derechos sexuales y reproductivos (Recomendaciones 99.89; 99.90; 99.91; 99.92; 99.93; 99.94; 99.95; 99.96)

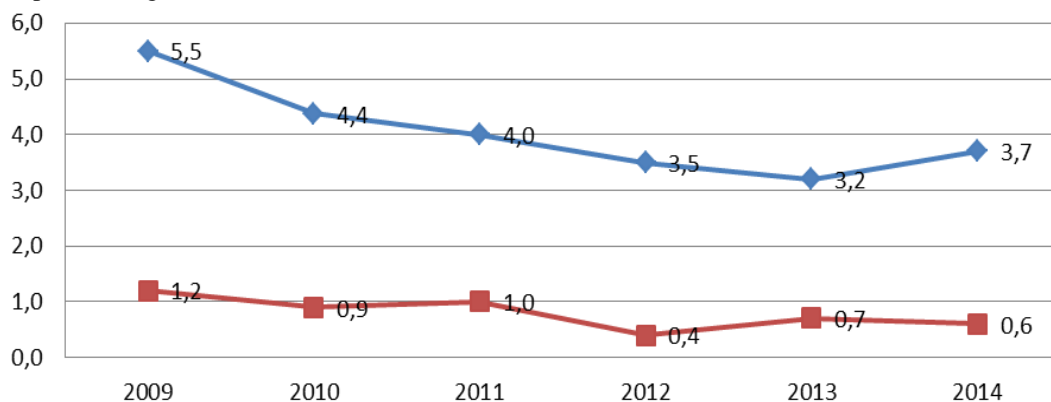
52. El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) fue creado por Ley N° 25.673. La línea 0800 de Salud Sexual y Reproductiva, nacional, gratuita y confidencial, brinda información sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, de forma integral a toda la población.
53. A través del 0800 se informa sobre métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia, obligaciones del sistema público de salud, de las obras sociales nacionales y provinciales, y de las prepagas; derechos de usuarias/os del sistema de salud, violencia sexual y abuso sexual infantil; asistencia post aborto, interrupción legal del embarazo, cáncer de cuello de útero y de mama; derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes; atención de población LGTB, disfunciones sexuales y reproducción médicamente asistida entre otros temas. La línea telefónica permite hacer denuncias e iniciar una secuencia de seguimiento del caso.

Tasa de muerte materna (TMM)

54. La TMM disminuyó de 5,5 muertes maternas por cada 10.000 nacidos vivos (año 2009) a 3,7 (año 2014). También disminuyó la brecha entre las provincias con respecto a la TMM por idéntico período, lo que se observa en el Índice de Gini, que pasó de 0,265 en 2009, a 0,233 en 2013. La TMM por embarazo terminado en aborto disminuyó de 1,2 a 0,6

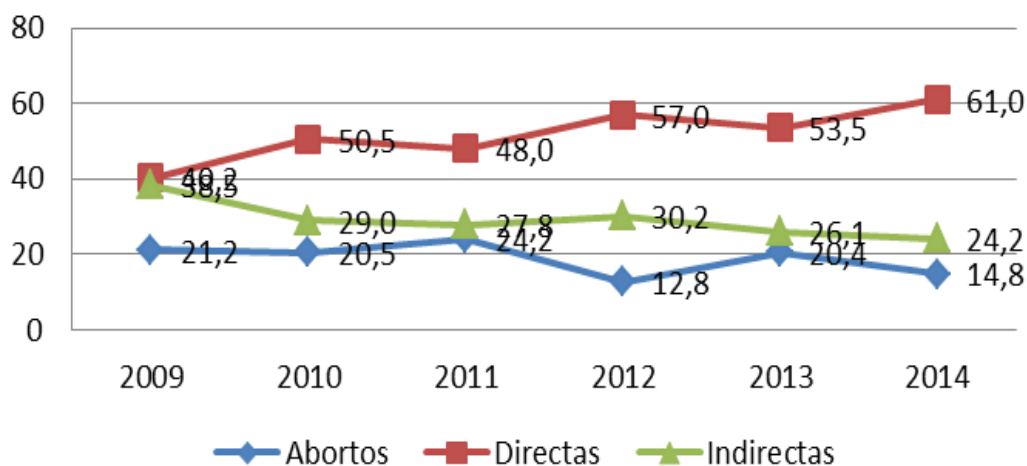
mueres maternas por embarazo terminado en aborto por cada 10.000 nacidos vivos, como muestra el siguiente gráfico:

Tasa de Mortalidad Materna y Tasa Mortalidad Materna por embarazo terminado en aborto. República Argentina. Años 2009-2014 Fuente: DEIS – MSAL



55. El siguiente gráfico muestra la disminución respecto del peso porcentual de las muertes maternas por aborto con relación a otros grupos de causas: las muertes por aborto pasaron del 21,2% en 2009 al 14,8% en 2014.

Defunciones maternas según causas en % Total País. Años 2009-2014 Fuente: DEIS – MSAL.



56. A partir del año 2009 el Ministerio de Salud de la Nación (MSN), algunas regiones sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y otras jurisdicciones priorizadas, firmaron el “Plan Operativo para la Reducción de la Mortalidad Infantil, de las Mujeres y los Adolescentes”¹⁶.

57. Lo antedicho fue el resultado de la capacitación de profesionales en emergencias obstétricas, reorganización de los servicios de obstetricia, la calidad de controles prenatales, etc.

58. El gobierno nacional ha implementado acciones para garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre planificación familiar, mejorar la oferta y el acceso a métodos anticonceptivos, atención ginecológica oportuna, asesorar sobre el acceso efectivo a un método anticonceptivo posterior para evitar la repitencia.

Embarazo en la adolescencia

59. La tasa de fecundidad adolescente (15 a 19 años) presentó una tendencia ascendente entre 2009 y 2011, llegando a 68,2% en el año 2011. En 2012 se registró un descenso, siendo de 65,6%, en 2013 de 64,9% y en 2014 de 65,1%.

60. La distribución de la maternidad adolescente tiene una estrecha relación con el nivel de desarrollo socioeconómico, registrándose importantes brechas. En el año 2014, en la CABA la tasa de fecundidad adolescente fue de 29,6% y en la Provincia de Misiones 99,4%.

Métodos anticonceptivos (MAC)

61. Se garantiza el acceso gratuito a una amplia canasta de MAC, distribuidos en el país, siendo sus destinatarios mujeres y hombres en edad reproductiva que no tengan cobertura a través del sistema de prepaga u obra social.

62. Según la información de las provincias, en 2014 existían 8.698 hospitales y centros de salud entregando MAC¹⁷, mientras que en 2009 lo hacían 5.400 efectores.

Marco legal vigente para los abortos no punibles

63. Dado que una de las principales causas asociadas con la mortalidad materna son los abortos inseguros realizados en personas que cursan embarazos no planificados, el gobierno nacional ha implementado acciones para garantizar el derecho de las personas a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, mejorar la oferta y el acceso a métodos anticonceptivos y también lograr que las personas que transitan un embarazo no planificado perciban una atención oportuna, no discriminatoria y humanizada, junto con el asesoramiento y acceso efectivo a un método anticonceptivo post evento obstétrico para evitar la repitencia del embarazo no planificado.

64. El PNSSyPR elaboró el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”¹⁸ (2015) publicado en el año 2015, versión revisada de la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles” elaborada en 2010.

65. El acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) que se encuadre en cualquiera de las 4 causales detalladas en el CPN es una de las líneas prioritarias del PNSSyPR¹⁹.

66. La interrupción legal del embarazo debe brindarse respetando los estándares de calidad, accesibilidad, confidencialidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada.

67. La atención integral del posaborto es imprescindible para disminuir la TMM, comprendiendo tres elementos centrales: a) tratamiento de la urgencia con la introducción de la técnica de aspiración manual endouterina (AMEU); b) consejería en salud reproductiva; y c) referencia a los servicios de procreación responsable posaborto.

68. El PNSSyPR elaboró la Guía para la Atención Integral de Mujeres que cursan un Aborto²⁰, herramienta que contribuye a disminuir la morbimortalidad materna y mejorar la calidad de atención con respeto de los derechos sexuales y derechos reproductivos. La Guía debe ser aplicada por los equipos de salud que reciban esta clase de consultas, como servicios hospitalarios de ginecología, obstetricia, centros de atención primaria de la salud, etc.

69. El PNSSyPR solicita anualmente a cada provincia información sobre el acceso y la disponibilidad de la prestación en el sistema de salud provincial, para monitorear la situación a nivel nacional.

G. Trata de personas (recomendaciones 99.62; 99.63; 99.64; 99.65)

70. Argentina ha adoptado una actitud proactiva, generando herramientas que permitan una detección temprana de casos de trata, mediante protocolos de actuación, programas de asistencia las víctimas y realización de inspecciones laborales.

71. En 2012, por ley 26.842²¹ fue modificada la ley 26.364. La reforma modificó los artículos 145bis y ter del CPN, eliminado la distinción entre mayores y menores de edad con respecto al consentimiento; incrementando las penas previstas tanto para el delito de trata de personas como para los delitos conexos; agregando nuevas finalidades de explotación e introduciendo nuevos agravantes.

72. El Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas constituye el ámbito permanente de coordinación institucional para el seguimiento de todos los temas vinculados a la trata. Está integrado por representantes del Estado Nacional y provinciales, del MPF y de ONGs.

73. En 2013 se creó el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con autonomía funcional e integrado por representantes de cuatro ministerios.

74. En ámbito del MPF funciona la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), cuya función es asistir a fiscalías de todo el país en causas de secuestro extorsivo y trata.

75. En 2014 el MPF aprobó la Guía práctica para la búsqueda de personas, que brinda pautas para investigar la desaparición de personas presuntamente víctimas del delito de trata; también cuenta con un Protocolo de actuación específico para el tratamiento de víctimas, orientado a evitar la re-victimización.

76. En 2012 se sumó el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, del MINJUS, que trabaja con las fuerzas de seguridad federales en la prevención del delito y la asistencia a las víctimas. Este Programa trabaja en conjunto con el Ministerio Público.

77. El Área para la Prevención de la Explotación Sexual Infantil y la Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), brinda atención integral y contención a las víctimas. Desde 2012 la SENAF cuenta con el programa de Capacitación y Tratamiento de la Violencia Familiar, Maltrato Infantil y Abuso Sexual y un subprograma de explotación sexual, destacándose su actividad de capacitación.

78. La línea 102 de Atención al Niño, dependiente de SENAF, funciona 24 horas los 365 días del año, operada por personal capacitado, coordina respuestas con equipos regionales o municipales especializados.

79. En 2016 el MDS, UNICEF Argentina y Child Helpline International presentaron un plan conjunto para que la LINEA 102 de ayuda a niños y niñas se extienda a todo el país.

80. El MS es responsable del SISTRATA -Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas-, que contiene información cuantitativa y cualitativa de los procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad ante la posible comisión del delito de trata.

81. Se implementó el Sistema de Identificación Biométrica que individualiza a los ciudadanos cuyos datos se encuentren en la base del Registro Nacional de las Personas.

82. El MS cuenta con una Guía Orientativa para la Toma de Denuncias y Protocolos de actuación para rescate y detección de víctimas, especialmente en pasos de fronteras junto con la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).

83. Argentina trabaja con los países de la región, Aerolíneas Argentinas, Aeropuertos 2000 y la Federación Argentina de Personal Aeronáutico, a fin de capacitar al personal.

84. La línea gratuita nacional 145 recibe denuncias 24 horas/365 días al año.

H. erradicación de la pobreza: recomendaciones 99.85; 99.86: 99.87 (esta última no fue aceptada)

85. La pobreza y vulnerabilidad social constituyen realidades complejas y multidimensionales, que exceden la medición unidimensional establecida a partir de los ingresos de los hogares.

86. En el año 2016 se puso en marcha el Plan Nacional de Primera Infancia cuyo objetivo es garantizar el desarrollo integral de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social.

87. Su objetivo es la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, para garantizar una nutrición adecuada y saludable.

88. Se lleva adelante el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, cuyo objetivo es garantizar el acceso a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las costumbres regionales de la población en situación de vulnerabilidad social, mediante Tarjetas Alimentarias, Autoproducción de Alimentos, Comedores Escolares, etc. El Plan es de alcance federal y se implementa en todas las provincias.

89. El Estado en tu Barrio es una iniciativa interministerial que tiene como fin ampliar la presencia del Estado en localidades del territorio en situación de vulnerabilidad social, ofreciendo una red de servicios sociales básicos que tienen como fin mejorar el bienestar social y favorecer la integración de las personas.

90. Entre los servicios brindados desde esta iniciativa se encuentran la obtención de partidas de nacimiento y tramitación del Documento Nacional de Identidad; atención médica y oftalmológica, laboratorio y análisis clínico, farmacia; Certificado de Antecedentes Penales; programa hogar; Asignación Universal por Hijo (AUH).

91. Durante el período 2012-2016 la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) reforzó las acciones destinadas a erradicar la pobreza, fomentar la igualdad en la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar económico y social para toda la población, mediante el fortalecimiento de políticas públicas de seguridad social ya existentes y la introducción de otras políticas que incrementaron la cobertura y la adecuación de los ingresos.

92. El subsistema no contributivo del Régimen de Asignaciones Familiares (Ley 24.714), está compuesto por:

- Asignación por Hijo;
- Asignación por Hijo con Discapacidad;
- Asignación por Prenatal;
- Asignación por Ayuda Escolar Anual por Hijo;
- Asignación por Ayuda Escolar Anual por Hijo con Discapacidad.

93. Se creó el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares y se incorporó a las trabajadoras de dicho régimen a las Asignaciones Familiares.

94. El Decreto 84/2014 creó PROGRESAR, un Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos, destinado a jóvenes de 18 a 24 años.
95. En 2016 se incorporó a monotributistas y trabajadores temporarios al régimen de Asignaciones Familiares, ampliando su cobertura.
96. También en 2016 se aprobó la Ley de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, que estableció una Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), con el objetivo de mantener los niveles de cobertura previsional.
97. La PUAM es una prestación vitalicia, otorgada por ANSES, a personas mayores de 65 años que no cuentan con otro beneficio. Su monto equivale al 80% de una jubilación mínima y se actualiza dos veces al año por Movilidad Jubilatoria (Ley 26.417). Los titulares de la PUAM tienen cobertura en la obra social de los jubilados (PAMI) y acceden al cobro de asignaciones familiares. Además, pueden seguir trabajando para alcanzar los años requeridos de aportes que le permitan acceder a una jubilación ordinaria.
98. Respecto a las personas privadas de libertad, se contempla que la percepción de la AUH pueda estar a cargo de un apoderado, debiendo el titular presentar un certificado expedido por la Unidad Penitenciaria donde se encuentre detenido. La AUH se abona a quienes se encuentren detenidos en calidad de procesados.
99. En el año 2010, ANSES dictaminó que no se considerará incompatible el desempeño de tareas en el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal (ENCOPE). El titular debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa y encontrarse en calidad de procesado. El cobro se realiza mediante la figura del apoderado.
100. Las personas privadas de libertad que tengan condena y desempeñen tareas laborales en ENCOPE o en el Servicio Penitenciario Provincial de Córdoba, no pueden ser titulares de la AUH, lo que no obsta a que la asignación sea percibida por el otro progenitor o quien se encuentre a cargo de los hijos.
101. La AUH cubre a 3,8 millones de niños, niñas y adolescentes en 2,1 millones de familias (dato a enero 2017). El valor actual general de esta prestación equivale a \$1.246/USD 789.

I. Prevención de la tortura (recomendaciones 99.12; 99.13; 99.14; 99.15; 99.16)

102. La Ley 26.827 creó el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SNPT). Fue reglamentada en abril de 2014 (decreto 465/2014).
103. Desde 2014 funciona en la SDHyPC un área responsable de la implementación del OPCAT que trabaja con los poderes del Estado y la sociedad civil. El área concentra sus líneas de trabajo en la consolidación de la puesta en funcionamiento de la implementación del SNPT; el fortalecimiento de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura (MLP) existentes, y el apoyo y asistencia técnica a las provincias en el proceso de creación y puesta en funcionamiento de sus MLP.
104. Los MLP tienen distintos grados de avance en su funcionamiento, según su adecuación al Protocolo Facultativo, los recursos asignados y las características de cada provincia, tipo población penitenciaria, extensión territorial, etc. Argentina brindó información, en abril 2017, ante el Comité contra la Prevención de la Tortura²².
105. En abril de 2017 se avanzó en el inicio del proceso de selección de los integrantes del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, órgano encargado de la dirección del

Sistema y que debe integrarse con trece miembros, abriéndose el proceso de inscripción para que las ONG presenten sus candidatos para cubrir los tres cargos que les corresponden.

J. Servicio penitenciario (recomendaciones 99.33; 99.36; 99.37; 99.38; 99.39; 99.40; 99.41; 99.42; 99.43; 99.44; 99.45)

Capacitación

106. El MS ha desarrollado procesos de modernización curricular tendientes a adecuar la formación profesional y superar la fragmentación entre teoría y práctica policial.

107. Entre ellas, se encuentran las relacionadas al uso de la fuerza policial, técnicas de defensa personal, empleo de armas de fuego, técnicas de arresto y detención, tratamiento de personas bajo cuidado o custodia.

108. Desde el MS se brinda capacitación al Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Barrial de la Gendarmería Nacional Argentina y al personal dependiente de Prefectura Naval Argentina. El personal recibe capacitación que aborda problemáticas de violencia doméstica y de género, diversidad sexual, políticas de inclusión, personas con consumos problemáticos de sustancias, tácticas policiales, etc.

109. En 2012 fue creado el Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC). Las Direcciones de Instrucción, Educación e Institutos deben garantizar que las actividades de capacitación no conlleven prácticas abusivas o discriminatorias que menoscaben los derechos humanos.

110. Dentro de la formación impartida a los agentes del SPF, son obligatorios los cursos de actualización para futuros oficiales y suboficiales en pos de mejorar la interrelación del personal entre sí y con internos.

Infraestructura

111. El parque edilicio del SPF está en expansión mediante distintas obras. Se destaca el avance en la construcción del Centro Federal de Condenados de Agote, Mercedes, Provincia de Buenos Aires y el Centro Penitenciario del Litoral en Coronda, Provincia de Santa Fe, que proveerán 2150 plazas. Han comenzado las obras de ampliación en diversas unidades que agregarán otras 500 nuevas plazas al sistema.

112. Los nuevos establecimientos cumplirán con las condiciones establecidas en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas – Reglas Mandela y las recomendaciones de los organismos internacionales.

Condiciones de detención. Capacitación de personas privadas de libertad. Salud. Actividades recreativas y culturales

113. Se continúa implementando el Programa Nacional de Trabajo en Cárceles, que mejora las condiciones laborales de las personas privadas de libertad y contribuye a generar herramientas de inclusión al egreso. Actualmente, accede al trabajo remunerado el 74,1% de las personas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios federales. Las tareas del Programa Nacional de Políticas Culturales en Espacios Penitenciarios y Postpenitenciarios, continúan vigentes.

114. El área de Promoción de la Salud en Espacios Penitenciarios y Postpenitenciarios trabaja en la inclusión social de la población objetivo, mediante la aplicación de la estrategia de Atención Primaria de Salud. Se destacan los Cursos de Promotores de Salud realizados en diversos establecimientos federales por medio de los cuales se recibieron 150 promotores de salud en el año 2016; la promoción de la cobertura de *tamizaje* para la

prevención de cáncer de mama y de cáncer de cuello uterino en las mujeres alojadas en establecimientos del SPF y de la cobertura de salud de las mujeres embarazadas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios federales.

115. Existe también un área de Promoción de la Educación en Espacios Penitenciarios y Postpenitenciarios para promover la inclusión social de liberados y familiares, buscando garantizar el acceso a la educación. En la actualidad, en los establecimientos federales, accede a educación formal en sus distintos niveles, el 73,19% de las personas privadas de la libertad.

116. El Programa Nacional de Promoción del Deporte en Espacios Penitenciarios y Postpenitenciarios, está dedicado a involucrar a las personas privadas de la libertad a través de la actividad física, buscando fortalecer sus lazos afectivos y comunitarios.

K. Educación (recomendaciones 99.17 y 99.97)

Educación

117. *Plan Estratégico Nacional Argentina Enseña y Aprende*: Presenta los ejes y objetivos educativos prioritarios para el período 2016–2021, en el marco de los principios y los fines de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional. Se aborda el desafío de cumplir el derecho a la educación, sosteniendo la igualdad de oportunidades para todos/as. En este sentido, se favorecen el ingreso, la permanencia, aprendizaje y egreso de los estudiantes mediante procesos de enseñanza y de aprendizaje de calidad que contemplen las diferencias particulares de los estudiantes.

118. *Plan Tres Mil Jardines*: Construcción de salas de jardín de infantes, con el objetivo de garantizar la cobertura universal de las salas de 3, 4 y 5 años, en todo el país; formación docente continua específica para el nivel y creación de 100 Centros de Innovación del Nivel Inicial en el país.

119. *Marco de Orientación de Aprendizajes*: Se proponen nuevos formatos de organización del aprendizaje; reorientar la formación docente; la producción de materiales y las intervenciones en escuelas con bajos resultados de aprendizaje.

120. *Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)*: En el período 2012–2016 se capacitó a 44.100 escuelas y 115.200 docentes.

121. *La Escuela Sale del Aula (ESA)*: amplía la jornada escolar, ofreciendo a los alumnos la posibilidad de participar en disciplinas deportivas, artísticas, recreativas, científicas.

122. *Plan Nacional de Formación Docente*: Elaborado con los Ministros de Educación de las 24 jurisdicciones²³, orienta las acciones del Instituto Nacional de Formación Docente durante los próximos cuatro años y propone la mejora sistémica de la formación docente inicial y continua, formando docentes que acompañen a los estudiantes en la construcción de las capacidades para actuar en la vida social, mediante el trabajo colaborativo, la empatía y el pensamiento crítico.

Salud

123. Argentina tiene un sistema de salud público y universal, con acceso gratuito a métodos de prevención del embarazo, medicación oncológica y de diversas enfermedades, como VIH/Sida, para toda la población. Coexisten un sistema de Obras Sociales y un Sistema Privado de Salud que cubren a la mayor parte de la población.

124. El Plan Sumar consiste en la ampliación del Plan Nacer y tiene por objetivo contribuir en la reducción de la tasa de mortalidad materna e infantil, y la disminución de muertes por cáncer de útero y mama así como cuidar la salud de niñas, niños y

adolescentes. Brinda cobertura sanitaria en todo el territorio nacional a embarazadas, niñas, niños, adolescentes de hasta 19 años y mujeres hasta los 64 que no tengan otra cobertura sanitaria que la que ofrece el sistema público de salud.

Vacunación

125. Argentina continúa otorgando recursos para ampliar el calendario de vacunación con el objetivo de prevenir enfermedades. En el año 2014, la ley 26.796, incorporó al Plan Médico Obligatorio la vacuna bacilo de Calmette y Guerin (BCG) para la población pediátrica de todo el territorio nacional.

126. En el marco de la Campaña Nacional de Vacunación, en octubre de 2014, se realizó una campaña para que todos los niños de 1 a 4 años inclusive recibieran una dosis extra de dos vacunas: una contra el sarampión y la rubeola, y otra contra la poliomielitis.

127. A partir del año 2017 se incorporaron dos vacunas al Calendario Nacional de Vacunación, que es gratuito y obligatorio.

Salud pueblos indígenas

128. El “Programa Nacional de Salud para Pueblos Indígenas”, creado en 2016, tuvo por objeto formular planes para reducir las inequidades en las condiciones de salud de las poblaciones indígenas y propender a la disminución de la morbimortalidad de la población indígena.

129. En la página web del MSN se encuentra disponible la publicación anual “Indicadores Básicos”. Es una iniciativa conjunta del MSN y la Organización Panamericana de la Salud que se presenta desde el año 1996, recopilando los últimos datos disponibles provenientes de diversas fuentes oficiales, suministrando secciones de indicadores demográficos, socioeconómicos, de recursos, acceso y cobertura, de morbilidad, mortalidad y salud materno-infantil, indicadores generales del país y enfoque de género, cuando está disponible, incorporando indicadores provenientes del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010. También se monitorean indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio más directamente relacionados con salud²⁴.

L. Discriminación (recomendaciones 99.21; 99.27; 99.28; 99.29; 99.30; 99.31; 99.32; 99.76; 99.116; 99.117)

130. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) desarrolló en 2013 el estudio “Mapa Nacional de la Discriminación. Segunda serie de estadísticas sobre discriminación en Argentina”, con el objeto de recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local sobre la materia, y evaluar la situación de las personas y grupos de personas que son víctimas de discriminación. La primera edición del Mapa fue realizada entre los años 2007/2009. La segunda en 2013 y publicada en 2014. La tercera edición, cuyo trabajo se inició a fines de 2016, se encuentra en proceso de edición.

131. En el año 2013 se sancionó la Ley 26.852 que declara el 8 de noviembre como el “Día Nacional de los Afro argentinos/as y de la Cultura Afro”.

132. En el marco del Decenio Internacional Afrodescendientes, se reiteró el compromiso con la lucha por el reconocimiento y visibilización de la población afro. En el año 2015 se lanzó el concurso de Becas de Investigación Capitana María Remedios del Valle, cuyo objetivo fue fortalecer la producción de conocimiento académico sobre la identidad

afrodescendiente. Se organizaron, trabajando junto a organizaciones de la sociedad civil, jornadas nacionales de trabajo y reflexión para la comunidad afrodescendiente.

133. El INADI promueve contenidos de difusión y acciones de sensibilización a fin de erradicar la discriminación estructural hacia los pueblos indígenas, proporcionando herramientas para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.

134. A fin de continuar con la regularización de la inscripción de nacimientos e iniciar proyección de operativos móviles documentales del Registro Nacional de las Personas (ReNaPer) en comunidades indígenas de las provincias se prorrogó por un año el plazo dispuesto por el Decreto 406/2015.

135. En busca de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas migrantes en igualdad de condiciones con los/as nacionales, el programa migrantes del INADI trabaja en la sensibilización sobre la importancia de la diversidad cultural y el enriquecimiento a la sociedad.

136. Asimismo, se celebró un convenio con la Organización Internacional para las Migraciones, en cuyo marco el INADI desarrolló la campaña #SOYMIGRANTE, que busca concientizar sobre los derechos del colectivo.

137. El Mapa contra la Discriminación da cuenta que un 40% de la población migrante afirma haber sufrido algún tipo de discriminación. Según dicho informe, el grupo más discriminado se encuentra constituido por los/as migrantes bolivianos, constituyendo el 44% de los casos de percepción, seguido por personas peruanas con un 22%, personas paraguayas con un 18%, estando constituido el 16% restante por el resto de los grupos migrantes (chinos/as, coreanos/as, entre otros).

138. El INADI trabaja con ONGs y empresas a fin de lograr relaciones laborales inclusivas, destacándose en este aspecto el convenio celebrado con el MTEYSS con el objetivo de reducir las prácticas discriminatorias.

139. Por su parte, el programa de adultos/as mayores ha trabajado en la concientización acerca de las situaciones de discriminación y marginalidad que enfrentan estas personas, habiendo diseñado distintos materiales (documentos sobre “Envejecimiento poblacional y discriminación”, “Vejez, Estereotipos y Prejuicios”, entre otros).

140. Otras tareas realizadas fueron jornadas de sensibilización en calle por el “Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez” y “Día del Jubilado” y talleres en centros de jubilados/as.

141. A principios de 2017 se convocó a una Mesa de Diálogo interreligioso con representantes de diferentes confesiones, como forma de contrarrestar los prejuicios y estereotipos que fomentan la discriminación por creencia y fomentar la importancia de la diversidad religiosa.

142. En función de los datos aportados por el Mapa de la Discriminación en cuanto a los prejuicios y estigmatizaciones discriminatorias relativas a la comunidad judía, gitana, árabe y musulmana en nuestro país, el 57% de la población percibe escasa discriminación hacia las personas pertenecientes a minorías religiosas.

M. Migrantes (recomendaciones 99.113; 99.114; 99.115; 99.118)

143. Argentina tiene una política abierta a la inmigración, cuyos principios pueden observarse en el artículo 20 de la Constitución Nacional, que resalta la igualdad de derechos civiles de los migrantes con los nacionales, ofreciendo inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que fijen su domicilio en el país.

144. Concordantemente, la ley de Migraciones 25.871 establece que el Estado asegurará, en todas sus jurisdicciones, el acceso igualitario a todo migrante y sus familias a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales.

145. Cabe destacar que de los más de 314.000 trámites de residencias (permanentes y temporarias) resueltos durante el año 2016 y hasta el mes de junio del 2017, un total de 287.104 corresponden a trámites resueltos de nacionales del MERCOSUR y Estados Asociados a quienes, para acceder a una residencia en la República Argentina se les requiere el cumplimiento de mínimos requisitos, a saber: acreditación de identidad (Pasaporte o Cédula de Identidad) y acreditación de carencia de antecedentes penales, sin necesidad de probar la actividad (estudio, trabajo, etc.) que va a realizar en el país.

146. Del mismo modo se abordan cuestiones humanitarias específicas, sobre migrantes que requieren protección internacional, como por ejemplo el régimen de admisión humanitaria establecido para las personas afectadas por el conflicto en la República Árabe Siria, a través del mecanismo del sponsorship privado, con acompañamiento del Estado y la cooperación de organismos internacionales como la OIM y el ACNUR, que facilita el ingreso al país de nacionales sirios y sus familiares con una visa humanitaria por dos años, prorrogable y la contención de los llamantes y del Estado argentino.

147. En materia de protección de refugiados, Argentina aprobó la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, que profundiza y amplía de manera sustantiva los derechos y garantías previstos por la Convención de Ginebra de 1951. Los solicitantes de asilo y refugiados tienen acceso a los dispositivos y servicios públicos de salud, educación y seguridad social sin discriminación y de forma gratuita. Asimismo, tanto los solicitantes de asilo como los refugiados tienen derecho a trabajar legalmente.

148. La Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) cuenta con funciones y competencias para el diseño y coordinación de políticas públicas para la búsqueda de soluciones duraderas. La CONARE elaboró, conjuntamente con ACNUR, un Plan de Trabajo en materia de asistencia humanitaria básica y apoyo a la integración local, en virtud del cual trabaja articuladamente con otros organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. En ese marco, procura el alojamiento y la alimentación de la población más vulnerable a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la inserción laboral a través la Secretaría de Empleo del MTEySS, la atención psicológica especializada, a través del Centro Ulloa dependiente de la SDHyPC, la asistencia social a través del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y otros órganos locales del interior del país, la enseñanza del idioma español a través de la Universidad de Buenos Aires, entre otros.

N. Indígenas (recomendaciones 99.108; 99.109; 99.110; 99.111; 99.112)

149. La información detallada sobre la legislación, los avances y las medidas concretas adoptadas por Argentina para garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos de los pueblos indígenas, puede consultarse en el Informe periódico CERD/C/ARG/21-23, que abarca el período comprendido entre 2010–2015.

150. En 2016, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), órgano ejecutor de las políticas indígenas, pasó de la órbita del MDS a la órbita de la SDHyPC, tomando a las comunidades como sujetos de derechos. También en 2016, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas (CCyPPI) a fin de delinear políticas de estado en asuntos indígenas.

151. Entre otras, las funciones del CCyPPI son: a) Impulsar la reforma de la Ley 23.302, adecuándola a los estándares internacionales; proponer un proyecto de reglamentación del

derecho a la consulta previa, libre e informada, conforme a lo establecido por el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y un proyecto de reglamentación de la propiedad comunitaria indígena; b) Fortalecer la identidad sociocultural y el autogobierno; c) Impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para la efectiva posesión de las tierras por las comunidades.

152. Argentina transita un camino de reparación respecto de los derechos y necesidades de los pueblos indígenas. La Ley Nacional de Educación N° 26.206 dio un paso importante al otorgar a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) el carácter de “modalidad”. Para promover la educación intercultural de los pueblos indígenas, se desarrollan proyectos específicos entre el INAI y el MEyD. Se destaca el Programa de Promotores Interculturales Bilingües, Educativos y Sociales “P.I.B.E.S.” y el Programa de Facilitadores Interculturales. En 2016, se otorgaron 167 becas para estudiantes de comunidades indígenas.

153. Respecto al acceso al agua, en 2016 el INAI firmó un Convenio de Asistencia y Colaboración con el Instituto Nacional del Agua (INA), con el objetivo de establecer un programa de intercambio recíproco, destinado primordialmente a la realización conjunta y coordinada de proyectos de estudio e investigación y a la capacitación de recursos humanos en el campo de conocimiento, aprovechamiento, manejo, control y preservación de los recursos hídricos y del ambiente.

154. También a partir de 2016 se dio inicio a la implementación a nivel nacional del Plan “100 puntos vulnerables del país”, para la construcción de servicios de agua, saneamiento y energía, cloacas, viviendas, escuelas y centros de salud, desarrollo urbano, destinado a poblaciones rurales de hasta 10.000 habitantes, donde residen parte de las comunidades indígenas.

155. El INAI cuenta con dos programas principales, el ya citado RETECI y el Programa de Fortalecimiento Comunitario.

156. El RETECI tiene como destinatarias a las Comunidades Indígenas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente y sus objetivos son: a) crear las condiciones para la implementación de los derechos constitucionales; b) garantizar la participación indígena en la elaboración de los proyectos que deriven del Programa y, c) realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación de dominio de las tierras tradicionalmente ocupadas.

157. INAI ya firmó convenios con casi todas las provincias para habilitar la implementación de la ley.

158. A marzo de 2017 se habían relevado en todo el país 805 comunidades, y las hectáreas aproximadas de tierras relevadas sobre ocupación actual, tradicional y pública de comunidades indígenas son 8.306.350,36.

159. Los resultados del programa por provincia, cantidad de comunidades y hectáreas relevadas, así como los últimos avances normativos e institucionales pueden consultarse en el Informe CERD/C/ARG/21-23 y en la información complementaria presentada ante el Comité contra la Discriminación Racial.

O. Discapacidad (recomendaciones 99.98; 99.99; 99.100; 99.101; 99.99.102; 99.103; 99.106; 99.107)

160. La ley 26.994, que sancionó el Código Civil y Comercial de la Nación, logró una mayor adecuación a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

en particular en materia de reconocimiento del ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

161. Con respecto a inclusión laboral, Argentina lleva adelante desde el MTEYSS el Programa PROMOVER, cuyo objeto es asistir a personas con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional, mejorando las competencias y habilidades laborales.

162. Respecto a acceso a la justicia de las personas con discapacidad, se creó el programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia, ADAJUS y el Programa de Accesibilidad electoral del Ministerio del Interior y Transporte. ADAJUS está dirigido a operadores judiciales, agentes penitenciarios, fuerzas de seguridad, funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil.

163. Cabe destacar la sanción de la Ley 27.269, mediante la cual se obliga al Estado nacional, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad a la elaboración de una cartilla de derechos para personas con Discapacidad²⁵. Dicha Ley establece que la misma cartilla deberá informar en forma sintética, clara y accesible a las personas con discapacidad sus derechos fundamentales conforme la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las leyes específicas vigentes en la materia, así como también los mecanismos para exigir su cumplimiento. También establece que al momento de entregar el Certificado Único de Discapacidad, la Junta Evaluadora correspondiente deberá también entregar a la persona con discapacidad la cartilla de derechos a que refiere el artículo anterior. A tales fines, le otorga presupuesto específico.

P. Lesa humanidad (recomendaciones 99.68; 99.71; 99.72 y 99.73)

164. Se registran 593 causas por crímenes de lesa humanidad²⁶. De ellas: 284 en instrucción/ 118 con elevación a juicio/ 15 en etapa de juicio/ 176 con sentencia no firme.

165. Imputados con sentencia: 2780 (750 condenados y 77 absueltos).

166. Imputados sin sentencia: 794 procesados/ los restantes: sin mérito para procesar/ aún no convocados a declarar/ excluidos por cuestiones de salud.

167. 45 imputados prófugos/ 149 imputados libres/ 1044 detenidos/ 542 fallecidos (467 sin sentenciar/ 75 con condena y/o absolución).

168. Detenidos: 518 con arresto domiciliario/ 508 en cárceles SPF o provincial/ 6 en hospitales/ 6 dependencias de fuerzas de seguridad.

169. La SDHyPC es querellante en las causas donde se investigan delitos cometidos durante la última dictadura.

170. Varios factores influyen en los tiempos de los procesos, generalmente vinculados con las particularidades de cada jurisdicción, complejidad por la gran cantidad de testigos, volumen de los legajos, acumulación, "megacausas". Para mitigar estas circunstancias, se crearon dispositivos para acelerar procesos. Así, la creación y convocatoria por parte de la CSJN de una comisión inter-poderes y la recomendación de la Cámara Nacional de Casación Penal para que se apliquen buenas prácticas tendientes a evitar la re-victimización de testigos y la celeridad de los procesos.

171. El Programa Verdad y Justicia, ha contactado y notificado durante 2016 a 842 testigos; ha evaluado las condiciones de exposición y vulnerabilidad a la que podrían verse expuestos 2734 testigos y ha presentado 10 informes de investigación, tanto a requerimiento de los juzgados como por iniciativa del Programa.

Q. Legislación (recomendaciones 99.5 y 99.9)

172. Ver Sección II.

R. Administración de justicia (recomendaciones 99.69; 99.70)

173. Respecto a la recomendación sobre protección de testigos y víctimas, el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, creado por Ley 25.764 del año 2003, ejecuta medidas que preservan la seguridad de testigos e imputados en situación de peligro para su vida o integridad física, que hubieran colaborado de modo trascendente en una investigación judicial de competencia federal relativa a los delitos previstos por los artículos 142 bis y 170 del CPN y por las Leyes N° 23.737 y 25.241.

174. A requerimiento judicial, pueden incluirse casos vinculados con delincuencia organizada, violencia institucional o cuando lo aconseje la trascendencia e interés político-criminal de la investigación.

175. El Programa es una herramienta central en la investigación, juzgamiento y sanción de la delincuencia organizada y de los delitos vinculados, fortaleciendo el accionar de la justicia en tanto mecanismo eficaz para asegurar el medio de prueba y ofrecer protección al ciudadano que colabora con la administración de justicia.

176. Existe un Protocolo Operativo General que abarca temas tales como: procedimiento administrativo, manejo de fondos, fuerzas de seguridad, traslados, confidencialidad, medidas asistenciales, análisis de riesgo, etc.; y distintos Protocolos específicos según el tipo de caso de la persona a proteger, por citar algunos: trata, crimen organizado, crímenes de lesa humanidad, etc.

177. Las funciones del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos, “Dr. Fernando Ulloa”, entre otras, son: a) Asistir y acompañar a las víctimas de violaciones de derechos humanos, mediante dispositivos de acompañamiento y/o abordajes terapéuticos a nivel nacional; b) Implementar estrategias para consolidar una Red Nacional de Profesionales de la Salud Mental que permita efectuar derivaciones a los ámbitos públicos; c) Capacitar equipos interdisciplinarios con capacidad de realizar las evaluaciones interdisciplinarias requeridas por las leyes reparatorias nacionales.

178. Con respecto a la asistencia integral y/o derivación a víctimas de graves violaciones de derechos humanos, esta categoría abarca víctimas del Terrorismo de Estado, violencia institucional, y víctimas de Cromañón, entendiéndose por víctimas a los afectados directos y familiares.

179. En el periodo 2012/2017, el Centro Ulloa asistió a más de 2000 víctimas, encargándose asimismo del acompañamiento a víctimas-testigos en juicios por violaciones de Derechos Humanos, el Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia Integral a los Querellantes y Testigos Víctimas del terrorismo de Estado. En el periodo 2012/2017, acompañó a más de 1500 víctimas en procesos judiciales del país.

180. Se destaca el acompañamiento realizado a víctimas de violencia institucional en el marco de los hechos de diciembre de 2001 y las víctimas-testigos en el juicio por encubrimiento del caso AMIA.

181. En el mismo período se capacitaron más de 60 equipos en el marco de las leyes reparatorias, pertenecientes a instituciones del sistema público de salud provincial y municipal.

182. Para facilitar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables, existen los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), dispositivos tempranos de alcance federal que

ofrecen asesoramiento y atención profesional, tanto jurídico como psicosocial. Los CAJ atienden consultas, concientizan a la población beneficiaria y efectúan mediaciones comunitarias sobre asuntos relacionados a sus derechos. Están ubicados en todo el país, conformados por un equipo multidisciplinario de abogado/as, psicólogo/as, trabajadores sociales y personal administrativo capacitado para ayudar a resolver problemas de la comunidad en temas de familia, vivienda, subsidios, discapacidad, trabajo, conflictos entre vecinos, entre otros.

183. Desde 2016, el MINJUS impulsa un conjunto de iniciativas de mejora y fortalecimiento del sistema judicial denominado Programa Justicia 2020. Se trata de un espacio de diálogo institucional cuyo objetivo es elaborar, implementar y evaluar las políticas para construir una justicia que genere resultados socialmente relevantes y que permita la solución de conflictos en forma rápida y confiable. Justicia 2020 también constituye una herramienta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de ONU, mediante la construcción de instituciones confiables que garanticen el acceso a la justicia (ODS 16).

184. Justicia 2020 trabaja asimismo sobre dimensiones no judiciales de la justicia. Estas iniciativas, nucleadas en el Programa Justo Vos, ofrecen capacitaciones y actividades vinculadas especialmente a la mediación comunitaria. El Programa Justicia 2020 incorpora la participación activa de ciudadanos y ONGs a partir de foros de diálogo y debate coordinados por funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil.

S. Libertad de expresión (recomendación 99.83)

185. El Decreto N° 267/15 creó el Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCom), la Comisión para la elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación de las leyes 26.522 y 27.078 y el Consejo Federal de las Comunicaciones.

186. El ENaCom es un ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones, actuará como autoridad de aplicación de las leyes citadas y estará sometido al control de la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación (Artículo 85 CN).

187. A partir de las modificaciones implementadas, se espera reestructurar la matriz de los medios privados y estatales de comunicación audiovisual a fin de evitar concentraciones indebidas y evitar acciones tendientes a condicionar las líneas editoriales, promoviendo el fortalecimiento de las redes de telecomunicaciones y garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a las mismas, en un marco de respeto por la libertad de expresión.

T. Acceso a la información (recomendaciones 99.77; 99.78; 99.79; 99.80)

188. La ley N° 27275 de 2016 sobre Derecho de acceso a la información pública para la promoción de la participación ciudadana y la transparencia de la gestión, comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información de los poderes que conforman el estado nacional²⁷.

189. La ley citada fue reglamentada por decreto 206/2017, que entrará en vigencia el 29 de septiembre de 2017.

IV. Participación en foros internacionales

190. Argentina participa activamente en los principales esquemas de discusión sobre la prevención del genocidio. En este sentido, es miembro de la Red Global de Puntos Focales de la Responsabilidad de Proteger. Además de ser parte en la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, participa en GAAMAC, red de cooperación internacional bajo la cual diferentes redes de prevención de genocidio y Responsabilidad de Proteger (R2P) tienen la posibilidad de profundizar la cooperación en la prevención atrocidades masivas tales. Asimismo, es el único país latinoamericano que integra como miembro pleno la *International Holocaust Remembrance Alliance*. Asimismo, se está trabajando para la aprobación de un Mecanismo Nacional de Prevención de Genocidio.

191. En junio de 2016 la Argentina se integró a la "Coalicción por las Libertades On Line" (*Freedom Online Coalition* - FOC). Dentro de la FOC, nuestro país participó activamente en el *Terms of Reference Working Group*, cuyo mandato finalizó con la aprobación de los nuevos Términos de Referencia de la Coalición en mayo de 2017, y continúa trabajando en el Grupo "*Friends of the Chair*".

Notas

¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/138140/20151211> publicado en el B.O. 10 de diciembre de 2015.

² <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/166561/20170717> publicado en el B.O. 14 de julio de 2017.

³ Decisión Administrativa 483/16.

⁴ Reglamentada por Decreto 602/2013.

⁵ Otros ejemplos aparecen citados en el cuerpo de este informe en sus secciones temáticas específicas, por ejemplo, actividades realizadas por el INADI.

⁶ Marzo de 2017.

⁷

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fARG%2f5-6&Lang=en

⁸ Mediante Decretos PEN 90/09, 92/10, 278/11, 294/12, 339/13 y 297/14.

⁹ Véase, Párrafo 21, E/C12/ARG/4.

¹⁰ Consultar Informe CEDAW/C/ARG/7

¹¹ Funciona en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

¹² <http://www.cnm.gob.ar/linea144.php#Est>

¹³

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/INT_CEDAW_AI_S_ARG_25805_S.pdf

¹⁴ <http://www.cnm.gob.ar/observatorio.php>

¹⁵ <https://www.justicia2020.gob.ar/debate-la-implementacion-registro-nacional-datos-geneticos/>

¹⁶ http://www.msal.gob.ar/images/stories/banners/gestion_sanitaria_2009-2015/informe-gestion-2009-2015.pdf. Ver Plan para la reducción de la mortalidad materna, infantil de la mujer y el adolescente. Las jurisdicciones ingresadas al Plan Operativo fueron las que concentraban el mayor número absoluto de defunciones maternas e infantiles.

¹⁷ Informe Anual de Gestión 2014 PNSSyPR.

¹⁸ Disponible en <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000690cnt-Protocolo%20ILE%20Web.pdf>.

¹⁹ Art. 86 del CPN: Incurrirán en las penas establecidas en el artículo anterior y sufrirán, además, inhabilitación especial por doble tiempo que el de la condena, los médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusaren de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperaren a causarlo. El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1° Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no

puede ser evitado por otros medios. 2° Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

²⁰ <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/000000695cnt-000000587cnt-Guia-para-la-atencion-integral-de-mujeres-que-cursan-un-aborto.pdf>.

La guía fue publicada en el 2015 y está basada en la Guía para el mejoramiento de la atención post aborto publicada por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación (DINAMI) en agosto de 2005 (con segunda y tercera edición en septiembre de 2007 y diciembre de 2009). Esta guía fue aprobada por Resolución Ministerial núm. 989, del 9 de agosto de 2005, en el marco del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, implementado por Resolución (MSyAS) núm. 1459, del 1 de junio de 1993.

²¹ Reglamentada por Decreto 111/2015.

²² Para ampliar la información, consultar el informe CAT/C/ARG/5-6 y la información complementaria.

²³ Resolución CFE N° 286/16.

²⁴ <http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/indicadores-basicos/>

²⁵ Disponible en <http://www.jus.gov.ar/areas-tematicas/acceso-a-la-justicia-para-personas-con-discapacidad/cartilla-de-derechos.aspx>

²⁶ Informe estadístico de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad al mes de marzo de 2017.

²⁷ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>
